GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 11 NOV 2025
Registro: ..... Hora: .....
Firma: .....

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA CREACION DE NUEVOS PROYECTOS DEL DISTRITO III Y DISTRITO V

"TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA CREACION DE NUEVOS PROYECTOS DEL DISTRITO III Y DISTRITO V".

La **Constitución Política del Estado**, en el **artículo 302, parágrafo I** establece las competencias exclusivas municipales, en el **numeral 23** señala de "elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

De acuerdo al **Decreto Supremo N° 3607**, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestaria, el mismo aprueba los requisitos para los trámites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Planificación de Desarrollo, en su **articulo 16, parágrafo III,** señala.

III TRASPASO PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES.

a) Entre partidas de gastos programas del presupuesto aprobado de la entidad cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras incluye traspaso dentro del grupo 10000 "servicios personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "haberes básicos", 11700 "sueldos" y 12100" personal eventual, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión incluye traspaso presupuestario por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no tengan déficit fiscal y no comprometan recursos del tesoro General de la nación;
d) Por incremento del grupo 10000 "servicios personales" dentro de los límites
e) de gasto establecidos de la normativa vigente en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originarios campesinos;
f) Traspaso entre proyectos de inversión que incrementan el monto de la partida de gasto 12100 "personal eventual" independientemente de la fuente de financiamiento siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 " servicios personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los sistemas oficiales de la gestión fiscal del estado plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva".

La **Ley N°1705**, promulgada el 31 de diciembre de 2025, es la norma oficial que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2026.

La **Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralizadas**, en el **Articulo 114 parágrafo II** establece "El proceso presupuestario en las entidades territoriales Autónomas asi sujeto a las disipaciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado, los mismos que incluirán categorías de genero para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

El **artículo 28** de la **Carta Orgánica Municipal**, entre las atribuciones del Consejo Municipal señala en su **numeral 17** de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el programa operativo anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del plan de Desarrollo municipal. En caso de no ser aprobado por el Consejo Municipal en el plazo señalado se darán por aprobados"

El **artículo 98, numeral II** de la **Carta Orgánica Municipal**, dictamina ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin injerencia de ningún otro nivel del estado el mismo cuerpo legal, el **artículo 98, numeral V**, establece "la formulación, modificación, administración ejecución, seguimiento y control de presupuesto, se rigen por la ley municipal".

La solicitud **GAMY –DAF – OF,N°109/2026**, de fecha 28 de octubre del 2026, firmado por el Director Municipal de Finanzas en referencia señala: informe financiero de traspaso "**PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA CREACION DE NUEVOS PROYECTOS DEL DISTRITO III Y DISTRITO V**".

El **INFORME LEGAL G.A.M.Y – D.M.A.J.193/2026**, de fecha 04 de Noviembre, la Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viablemente realizar la modificación del traspaso presupuestario según lo solicita el Director de Finanzas, establecidos en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal de aprobación de traspaso presupuestario mediante Ley Municipal.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 11 NOV 2025
Hora: 10:20

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°...../2026 Nº 000794

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

DECRETA:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA CREACION DE NUEVOS PROYECTOS DEL DISTRITO III Y DISTRITO V

1. **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

CAPITULO UNICO

MODIFICACION PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTION 2026

Articulo 1 (Objeto).- Se aprueba la modificación presupuestaria al presupuesto institucional de la gestión 2026 "**PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA CREACION DE NUEVOS PROYECTOS DEL DISTRITO III Y DISTRITO V**"

1 .- CREACCION DE NUEVOS PROYECTOS DEL DISTRITO III Y DISTRITO V.

En el siguiente cuadro que a continuación se Expone:

TRASPASO DE:

AP PROG	DETALLE	FTE Y ORG	PRESUP. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		NUEVO PRESUPUESTO
				DISMINUCION	INCREMENTO	
170-0000-071	Mantenimiento de Calles del Distrito V	41-119	110.000,00	-10.000,00		100.000,00
170-0000-004	Mantenimiento de Calles del Distrito III	20-210	230.000,00	-25.000,00		205.000,00
97-0000-001	Partidas no Asignables	20-210	2.128.271,92	-17.400,00		2.110.871,92
TOTAL DISMINUCION			**2.468.271,92**	**-52.400,00**	**0,00**	**2.415.871,92**

CREACION DE NUEVOS PROYECTOS

AP PROG	DETALLE	FTE Y ORG	PRESUP. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		NUEVO PRESUPUESTO
				DISMINUCION	INCREMENTO	
160-0000-034	Mantenimiento de Pantallas Distrito V	41-119	0,00		10.000,00	10.000,00
170-0000-109	Refacción de Parque Junta Vecinal Urkupiña	20-210	0,00		5.000,00	5.000,00
160-0000-035	Adquisición de Pantallas LED 100 WATS Barrio Urkupiña Distrito III	20-210	0,00		20.000,00	20.000,00
210-0000-136	Fortalecimiento y Equipamiento U.E. Avaroa	20-210	0,00		17.400,00	17.400,00
TOTAL INCREMENTO			**0,00**	**0,00**	**52.400,00**	**52.400,00**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 11 NOV 2026
Registro: ..... Hora: 10:00
Firma: .....

UNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia desde el día de su publicación en la gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 10 días del mes de noviembre del año 2026.

Dr. Ph.D. Mario Ramos Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

CONCEJO MUNICIPAL YAPACANI 3ra. Sección Prov. Ichilo Santa Cruz - Bolivia

M.Sc. Dilma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 000794
Sr. Juan Ramos Alanis

ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA CREACION DE NUEVOS PROYECTOS DEL DISTRITO II Y DISTRITO V.

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 11 de Noviembre de 2026

Juan Ramos Alanis
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI 3ra Sección Santa Cruz - Bolivia